

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-02	Página 1 de 3	
		Versión 3	03-08-2020	
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION RESOLUCION No. 172 DE 2026 MODALIDAD PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017 MS-ESAL-RE-004-2026				

TRD 100-3.2	RES 172 - 2026
--------------------	-----------------------

RESOLUCIÓN No. 172 DE 2026
(03 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017 MS-ESAL-RE-004-2026 CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN DIGNA Y COMPLETA A LOS ADULTOS MAYORES MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SANTANA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTANA BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 315, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 092 DE 2017, EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Santana Boyacá publicó el día 25 de junio de 2026 en el SECOP II la invitación pública; (ii) estudios del sector; (iii) estudios previos; y otros.

Que la Alcaldía Municipal de Santana Boyacá expidió la Resolución No. 167 del 25 de junio por medio de la cual se autoriza la celebración de un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de conformidad con lo establecido en el artículo 02 del Decreto 092 de 2017.

Que el día el día 01 de julio de 2026 la Alcaldía Municipal de Santana Boyacá recibió ofertas así:

UNICA PROPUESTA	
ENTIDAD O PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO DE SANTANA “HOGESAN”
NIT	900.394.966-4
Representante Legal	MARÍA SONIA ESPERANZA GONZÁLEZ SOSA
Cédula de Ciudadanía No.	24.040.714 DE SANTANA

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el comité verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones y subsanaciones correspondientes.

Que el día 02 de julio de 2026 la Alcaldía Municipal de Santana publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación preliminar de la Oferta.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones.

Que el día 03 de julio de 2026, la Alcaldía Municipal de Santana Boyacá, publicó en el SECOP II el informe definitivo de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-02	Página 2 de 3
			Versión 3	03-08-2020
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION RESOLUCION No. 172 DE 2026 MODALIDAD PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017 MS-ESAL-RE-004-2026				

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS	TOTAL OBTENIDO
EVALUACIÓN TÉCNICA			
Experiencia específica adicional de la entidad sin ánimo de lucro	400	600 puntos	100
Adicionales al personal	200		200
Protección a la industria Nacional	200	200 puntos	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200	200 puntos	200
TOTAL		1000 puntos	600

PRECIO OFERTADO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.880.000,00).

Que atendiendo a que el oferente FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO DE SANTANA – HOGESAN, con NIT. 900394966-4 Persona Jurídica, ubicada en la Vereda San Isidro de Santana, correo hogargeriatricosantana@gmail.com, Cel 3209635558, representada legalmente por MARIA SONIA ESPERANZA GONZALEZ SOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.0400.714 de Santana, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, por tal motivo se declara HABIL. se realizó verificación de los criterios de selección objetiva a los que se refiere el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 La entidad definió en la invitación publica los siguientes y se estableció el puntaje en el informe definitivo de evaluación.

Que la oferta económica presentada por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.880.000,00)., cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Proceso de Convocatoria de Régimen Especial No. MS-ESAL-RE-004-2026.

Que, de acuerdo con la anterior evaluación, el Comité Evaluador recomendó al señor alcalde municipal, celebrar el Convenio como resultado del Proceso de Convocatoria de Régimen Especial No. MS-ESAL-RE-004-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN DIGNA Y COMPLETA A LOS ADULTOS MAYORES MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SANTANA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ”, con el proponente FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO DE SANTANA – HOGESAN, con NIT. 900394966-4 Persona Jurídica, ubicada en la Vereda San Isidro de Santana, correo hogargeriatricosantana@gmail.com, Cel 3209635558, representada legalmente por MARIA SONIA ESPERANZA GONZALEZ SOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.040.714 de Santana, la cual es favorable para el Municipio de Santana desde el punto de vista económico, jurídico, financiero, organizacional y técnico.

Que el alcalde, acoge la recomendación del Comité Evaluador, en razón del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley y la respectiva invitación publica, con el fin de adjudicar el Proceso de Convocatoria de Régimen Especial No. MS-ESAL-RE-004-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN DIGNA Y COMPLETA A LOS ADULTOS MAYORES MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SANTANA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ”, con el proponente FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO DE SANTANA – HOGESAN”, con el proponente FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO DE SANTANA – HOGESAN, con el proponente FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO DE SANTANA – HOGESAN, con NIT. 900394966-4 Persona Jurídica, ubicada en la Vereda San Isidro de Santana, correo hogargeriatricosantana@gmail.com, Cel 3209635558, representada legalmente por MARIA SONIA ESPERANZA GONZALEZ SOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.040.714 de Santana.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-02	Página 3 de 3
			Versión 3	03-08-2020
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION RESOLUCION No. 172 DE 2026 MODALIDAD PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017 MS-ESAL-RE-004-2026				

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la invitación pública, la entidad procede a la adjudicación del Proceso de Convocatoria de Régimen Especial No. MS-ESAL-RE-004-2026.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Convocatoria de Régimen Especial No. MS-ESAL-RE-004-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN DIGNA Y COMPLETA A LOS ADULTOS MAYORES MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SANTANA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, al proponente FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO DE SANTANA – HOGESAN, con NIT. 900394966-4 Persona Jurídica, ubicada en la Vereda San Isidro de Santana, correo hogargeriatricosantana@gmail.com, Cel 3209635558, representada legalmente por MARIA SONIA ESPERANZA GONZALEZ SOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.040.714 de Santana, por valor de: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.880.000,00), Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a: FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO DE SANTANA – HOGESAN, con NIT. 900394966-4 Persona Jurídica, ubicada en la Vereda San Isidro de Santana, correo hogargeriatricosantana@gmail.com, Cel 3209635558, representada legalmente por MARIA SONIA ESPERANZA GONZALEZ SOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.040.714 de Santana, en calidad de proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, el Contrato resultado del proceso y la propuesta aquí favorecida en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Santana Boyacá a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal

Revisó: **DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA**
RL. ADCONS SAS
Asesor jurídico externo